



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, once de octubre de dos mil veintiuno.

RAD. 73-168-40-03-001-2021-00189-00
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA.
Demandante: COAGROANDES. Nit. 900.868.655-4
Demandada: DAMARIS MENDEZ PRADA. C.C. 28.687.730

Se procede a resolver el recurso de reposición interpuesto por el apoderado de la parte demandante, contra el auto de fecha 28 de septiembre de 2021.

En dicho proveído se tuvo por notificada, por conducta concluyente, a la demandada DAMARIS MENDEZ PRADA, del auto de mandamiento de pago de fecha 6 de septiembre de 2021, en la fecha de la notificación por estado del auto recurrido.

La inconformidad del peticionario radica en que no es en la fecha de notificación por estado, es decir, el 29 de septiembre de 2021 en que se surte la notificación del mandamiento de pago a la demandada, sino en la misma fecha en que se recibió el escrito mediante el cual manifiesta conocer el contenido de dicha providencia, en este caso, el 20 de septiembre de 2021.

En efecto, el art. 301 del C. G. P. determina: "...Cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, si queda registro de ello, se considerará notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal."; por lo que le asiste razón al doctor RODRIGO PARRA CARRIZOSA en su manifestación; en consecuencia se repondrá el auto recurrido para acoplar la decisión a lo dispuesto en la norma que se transcribe.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Reponer el auto de fecha 6 de septiembre de 2021.
2. Disponer que la notificación a la señora DAMARIS MENDEZ PRADA del auto de mandamiento de pago proferido en este proceso 6 de septiembre de 2021, se realizó el día 20 de septiembre de 2021, fecha en que se recibió el escrito presentado por la misma demandada.
3. En firme este auto, vuelva el proceso a Despacho.

NOTIFIQUESE

El Juez

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.